



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



CONTRATO DE SUMINISTRO

En Palencia, a treinta de diciembre de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D^a. Laura Matute Alboreca, con D.N.I. 50835432-G, con domicilio en Madrid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D^a. Laura Matute Alboreca, en nombre y representación de la Empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., según escritura de poder, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, D. Pedro de la Herrán Matorras.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por Procedimiento Abierto el SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 7153 de fecha 20 de agosto de 2015. Se establece una previsión de gasto para un año según el anexo I del Pliego Técnico, con los importes fijos y variables que dependerán del consumo y del precio fijado.

Con un presupuesto base de licitación estimado neto de 327.000,00 euros/año, más el IVA correspondiente.



No se admitirá ningún tipo de factor de corrección a los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, periodos tarifados, factor de utilización, etc.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 9171 de fecha 30 de octubre de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, descritas en el Anexo I del Pliego Técnico.





SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

Propone como precio unitario:

TÉRMINO FIJO (€/MES):

TARIFA	PONDERACIÓN	PRECIO OFERTADO	SUBTOTAL
3.1	0,30%	2,53 €/mes	0,007590
3.2	7%	5,79 €/mes	0,405300
3.3	30%	54,22 €/mes	16,266000
3.4	62,70%	80,97 €/mes	50,768190
TOTAL FIJO =			67,447080

TÉRMINO VARIABLE (€/KWH):

TARIFA	PONDERACIÓN	PRECIO OFERTADO	SUBTOTAL
3.1	0%	0,053971 €/kwh	0
3.2	10%	0,047832 €/kwh	0,0047832
3.3	17%	0,041536 €/kwh	0,00706112
3.4	73%	0,038424 €/kwh	0,02804952
TOTAL VARIABLE =			0,03989384

Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración desde 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Prorrogable por un año natural del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 16.350,00 €, según carta de pago de fecha 19 de noviembre de 2015.





QUINTO.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Procederá en los casos y con el alcance señalado en la cláusula 11 del Pliego Técnico.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO



Fdo.: Laura Matute Alboreca

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto

